

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14779 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 469/2013 referente al concursado Enrique Otaduy, S.L., con CIF número B-48081392, por Auto de fecha 31 de marzo de 2016 se ha acordado lo siguiente:

Primero. Declarar finalizada la fase de convenio y abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor por imposibilidad de cumplimiento del convenio.

Segundo. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero. Se ha declarado disuelta la concursada, cesando en su función sus administradores sociales, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Cuarto. Se acuerda reponer a la Administración Concursal, que se cesó en la sentencia de 10 de diciembre de 2014, lo que se comunicará a sus integrantes, en concreto al Economista don Íñigo Gutiérrez Allue, en representación de Gutiérrez Bureau D'Auditeurs, S.L., y al Letrado don Ignacio María Gómez Bilbao, en representación de C&L Group, S.L., quienes en el plazo de quince días presentarán un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada, conforme a lo dispuesto en el artículo 148.

Quinto. Se procede a reabrir la sección sexta de calificación, con incorporación a la misma de las actuaciones anteriores y de testimonio de esta resolución. Hágase constar en el edicto que dentro de los diez días siguientes a la última publicación del mismo, los interesados podrán personarse y ser parte en la sección, debiendo limitarse en sus escritos a determinar si el concurso debe ser calificado como culpable en razón de incumplimiento del convenio por causa imputable a la concursada.

Bilbao (Bizkaia), 31 de marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160017673-1